

CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

Conste por el presente documento, el CONVENIO DE GESTIÓN que suscriben las siguientes partes: el MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, con Registro Único de Contribuyente Nº 20131023414, con domicilio legal en la Avenida Salaverry Nº 655, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará MTPE, debidamente representado por la señora TERESA ANGÉLICA VELÁSQUEZ BRACAMONTE, con DNI Nº 08090775, designada como Secretaria General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial Nº 338-2023-TR, y con facultades delegadas mediante Resolución Ministerial Nº 003-2024-TR; y, de la otra parte, el GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN, con Registro Único de Contribuyente Nº 20531375808, con domicilio legal en Calle Aeropuerto Nº 150, Barrio de Lluyllucucha, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, a quien en adelante se le denominará GOBIERNO REGIONAL, debidamente representado por el señor WALTER GRUNDEL JIMENEZ, identificado con DNI Nº 01077388, Gobernador Regional, reconocido como tal a tenor de la Resolución N° 0005-2023-JNE, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En el marco del artículo 188 de la Constitución Política del Perú que define a la descentralización como una forma de organización democrática y política permanente de Estado, de carácter obligatorio, y que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; el MTPE, hasta el año 2011, transfirió las funciones descritas en el artículo 48 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a favor de veinticinco Gobiernos Regionales.



En ese contexto, desde el año 2009, el MTPE ha suscrito Convenios de Gestión con los veinticinco Gobiernos Regionales, con el objetivo de brindar acompañamiento y apoyo técnico en el ejercicio de las funciones transferidas y compartidas, así como realizar el monitoreo y evaluación del desempeño, con base en objetivos, metas e indicadores de gestión, y en aras de fortalecer la prestación de los servicios a los trabajadores y empresas del territorio nacional.



Al respecto, mediante Resolución Ministerial N° 000048-2024-TR del 1 de abril de 2024, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, que establece los objetivos estratégicos sectoriales "OES1. Incrementar la Formalización Laboral" y "OES 2. Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable", orientados a alcanzar los objetivos nacionales establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, actualizado mediante Decreto Supremo N° 103-2023-PCM; y cuyo cumplimiento está a cargo de todas las instancias de los tres niveles de gobierno que contribuyen a la función trabajo y promoción del empleo.



En dicho marco, el presente Convenio de Gestión establece compromisos e indicadores de gestión con metas orientadas al cumplimiento de los objetivos del PESEM 2024-2030 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, establecidos de manera consensuada, los mismos que permitirán fortalecer la coordinación sectorial y medir el desempeño de las funciones transferidas al nivel de gobierno regional.













CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El Convenio tiene por objeto establecer las acciones a desarrollar por el MTPE y el GOBIERNO REGIONAL, en el marco del acompañamiento técnico necesario para el ejercicio de las funciones transferidas en materia de trabajo y promoción del empleo a los Gobiernos Regionales.

CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD

El Convenio tiene por finalidad fortalecer el ejercicio de las funciones transferidas a los gobiernos regionales en materia de trabajo y promoción del empleo, para mejorar la calidad de los servicios que brindan, contribuyendo a alcanzar los objetivos estratégicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS PARTES

3.1 **EI MTPE** es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo, forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley. Asimismo, tiene competencia exclusiva y excluyente para realizar seguimiento, monitoreo y evaluación respecto del desempeño y logros alcanzados en los niveles nacional, regional y local, así como adoptar las medidas correspondientes.

Del mismo modo, de acuerdo al literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial Nº 308-2019-TR, tiene la función rectora de realizar el seguimiento respecto del desempeño y logros de la gestión en materia laboral, alcanzados a nivel nacional, regional y local, y tomas las medidas correspondientes; debiendo para ello, prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el cumplimiento de las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización.

3.3 El GOBIERNO REGIONAL. es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, que constituye un Pliego Presupuestal, y cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Tiene la misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible del departamento.

En caso el MTPE y el GOBIERNO REGIONAL sean mencionados de manera conjunta, serán denominados como LAS PARTES.

CLÁUSULA QUINTA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias
- Ley Nº 29158 Ley Stgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias.













- Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 002-2010-TR, Aprueban la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones de los Sectores Trabajo y Promoción del Empleo en los tres niveles de gobierno.
- Decreto Supremo Nº 029-2018-PCM, Aprueban el Reglamento que regula las Políticas Nacionales y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial Nº 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Resolución Ministerial Nº 000048-2024-TR, Aprueban el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024 - 2030 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.
- Resolución Ministerial Nº 033-2024-TR, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Sector Trabajo y Promoción Empleo del año 2024.





CLÁUSULA SEXTA: DEFINICIONES

5.1 Funciones sectoriales transferidas:

Son aquellas previstas en el artículo 48 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el artículo 8 de la Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las mismas que vienen siendo ejercidas por los Gobiernos Regionales.



5.2 Convenio de Gestión:

Es el acuerdo que suscribe el Titular del Ministerio o su representante con los Titulares de los Gobiernos Regionales y Locales, a efecto de acompañar técnicamente a los Gobiernos Regionales y Locales, en el ejercicio de las funciones transferidas. En estos convenios se definirán los objetivos, metas e indicadores, con el objeto de garantizar una gestión por resultados, eficiente y eficaz, de las funciones sectoriales transferidas.



5.3 Asistencia Técnica:

Conjunto de actividades desarrolladas para brindar orientación conceptual, acompañamiento especializado, instrucciones, sugerencias y recomendaciones para una eficiente y eficaz gestión de los servicios públicos, realizado de forma presencial o virtual.

La Asistencia Técnica estará a cargo de los especialistas temáticos de las Direcciones Generales del MTPE en materia de las funciones transferidas del sector, conforme a los cronogramas de trabajo que tengan a bien aprobarse.

5.4 Monitoreo y Evaluación:

El monitoreo, brinda información cuantitativa y cualitativa sobre el acompañamiento técnico en relación a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, hace posible detectar, durante un periodo determinado, variantes relevantes respecto a lo esperado o programado, a partir de los cuales, los actores responsables pueden establecer medidas correctivas necesarias para mejorar el cumplimiento de los











3

indicadores y alcanzar los resultados que se esperan. En el ámbito de las funciones transferidas el seguimiento **será trimestral.**

La evaluación, apoya la toma de decisiones basadas en evidencia y fortalece la gestión pública al contribuir a la mejora continua, mejora la transparencia y puede ser clave para respaldar intervenciones públicas que requieran garantizar su continuidad o escalabilidad. En el ámbito de las funciones transferidas la evaluación será anual.

CLÁUSULA SÉTIMA: COORDINADORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión, ajustes de mejora y difusión de resultados obtenidos a través del presente Convenio, **LAS PARTES** designan como sus representantes a:

Por parte del MTPE

Jefe/a de la Oficina de Descentralización (en adelante, ODES)

Por parte del Gobierno Regional

Gerente/a o Director/a Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

La comunicación entre LAS PARTES se realizará a través del correo electrónico: conveniosdegestion@trabajo.gob.pe, administrado por la ODES.

CLÁUSULA OCTAVA: OBJETIVOS, METAS E INDICADORES

El anexo 1 del presente convenio contiene los indicadores de gestión y la programación de metas para cada objetivo estratégico sectorial y/o acción estratégica sectorial, los cuales han sido validados por las Direcciones Generales del MTPE y las Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo del GOBIERNO REGIONAL, con la coordinación de la ODES.

Si luego de la evaluación anual de las metas establecidas en el Anexo 1, alguna de LAS PARTES requiere reformular los indicadores y metas, presenta, a través de sus órganos competentes, el sustento correspondiente a la ODES para que ésta realice las coordinaciones con las Direcciones Generales del MTPE y la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del GOBIERNO REGIONAL, según corresponda, para su evaluación, determinación y validación.

La modificación del Anexo 1 del presente Convenio se realiza mediante suscripción de una Adenda al Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las obligaciones que LAS PARTES contraen a través del presente Convenio son las siguientes:

9.1. DEL MTPE:

En materia de Gobernanza

9.1.1. Brindar asistencia técnica al **GOBIERNO REGIONAL** y a la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Prómoción del Empleo, en el diseño y























- formulación de sus planes regionales para su alineamiento a planes del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.
- 9.1.2. Mantener activos el Directorio Intergubernamental de Trabajo y Promoción del Empleo DITPE y la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo CIGTPE, los cuales se constituyen como espacios de coordinación intergubernamental para la toma de acuerdos para el fortalecimiento del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.

STATE OF THE STATE

En materia de Capacitación y Asistencia Técnica:

- 9.1.3. Brindar capacitación y asistencia técnica a los funcionarios y/o servidores del GOBIERNO REGIONAL y al personal asignado a la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en el Anexo 1 del presente Convenio, así como en las demás materias que requieran fortalecer LAS PARTES.
- 9.1.4. Promover el desarrollo de eventos nacionales, de carácter presencial o virtual, así como el intercambio de experiencias entre Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.



En materia de fortalecimiento de las funciones transferidas:

- 9.1.5. Identificar los problemas o puntos críticos que afecten el logro de metas regionales establecidas en el marco del ejercicio de las funciones transferidas, con la finalidad de adoptar las medidas correctivas por los dos niveles de gobierno (nacional y regional), según corresponda.
- 9.1.6. Realizar el monitoreo y evaluación del desarrollo de las funciones en materia de Trabajo y Promoción del Empleo, teniendo en cuenta los indicadores y metas establecidos en el Anexo 1 del presente Convenio, los cuales fueron consensuados por las partes.
- 9.1.7. Publicar los resultados de la evaluación periódica de metas en su sede digital.
- 9.1.8. Reconocer a las Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo del **GOBIERNO REGIONAL** que muestren mejores avances en el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo 1 del presente Convenio, a través de un ranking anual de desempeño elaborado por la ODES.



9.2. DEL GOBIERNO REGIONAL:

En materia de Gobernanza

9.2.1. Fortalecer a la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo para mejorar la calidad de los servicios de trabajo y promoción del empleo en el ámbito regional, en el marco de los lineamientos brindados por el MTPE.













- 9.2.2. Asegurar que los planes estratégicos y planes operativos regionales incorporen los objetivos y metas de los planes del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.
- 9.2.3. Participar en el Directorio Intergubernamental de Trabajo y Promoción del Empleo DITPE y en la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo CIGTPE, que se constituyen como espacios de coordinación intergubernamental para la toma de acuerdos a fin de lograr el fortalecimiento del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.

En materia de capacitación y asistencia técnica:

- 9.2.4. Designar y garantizar la participación de los servidores públicos de la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo que, según sus funciones, recibirán la capacitación y asistencia técnica programadas por el MTPE.
- 9.2.5. Brindar las facilidades de local y equipos que resulten necesarios para el desarrollo de las capacitaciones, asistencias técnicas y reuniones de trabajo presencial que se requieran.
- 9.2.6. Participar del desarrollo de eventos nacionales en materia de trabajo y promoción del empleo, de carácter presencial o virtual, y difundir las acciones sectoriales en las sedes digitales y/o físicas del Gobierno Regional y/o la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

En materia de fortalecimiento de las funciones transferidas:

- 9.2.7. Identificar los problemas o puntos críticos que afecten el logro de metas regionales establecidas en el marco del ejercicio de las funciones transferidas, a fin de proponer alternativas de solución en coordinación con las Direcciones Generales del MTPE.
- 9.2.8. Cumplir con las metas e indicadores descritos en el Anexo 1 del presente Convenio, los cuales fueron consensuados por las partes.
- 9.2.9. Reportar a la ODES del MTPE el avance y logro de metas, así como la problemática y las necesidades para mejorar su desempeño, según el mecanismo y herramienta digital establecidos por el MTPE.
- 9.2.10. Publicar los resultados de la evaluación anual de cumplimiento de metas en su sede digital.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROGRAMACIÓN, REPORTE Y EVALUACIÓN DE METAS

De la programación de metas

10.1. En el Anexo 1 del presente Convenio se establecen los indicadores y la programación de metas, los cuales fueron consensuados entre LAS PARTES, para el segundo semestre 2024, el periodo anual 2025 y el periodo anual 2026.





















Del monitoreo trimestral de metas

10.2. El GOBIERNO REGIONAL, a través de la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, registra en la herramienta digital correspondiente y remite a la ODES, el Reporte Trimestral debidamente suscrito, que contiene el avance de las metas ejecutadas, dificultades y/o requerimientos para su cumplimiento, dentro del plazo de siete (7) días hábiles de concluido el trimestre y conforme al procedimiento que se detalla del Anexo 2.



- 10.3. La demora o falta de envío de la precitada información motiva a que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTPE requiera al Gerente General Regional o al Gerente de Desarrollo Social del GOBIERNO REGIONAL, según corresponda, subsanar la omisión.
- 10.4. Las Direcciones Generales del MTPE registran en la herramienta digital correspondiente y remiten a la ODES, el Reporte de Mejora Continua debidamente suscrito, que contiene las recomendaciones a ser implementadas por la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y, de corresponder, los compromisos específicos que las Direcciones Generales proponen asumir a fin de mitigar las dificultades reportadas, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de concluido el trimestre, y conforme al procedimiento que se detalla en el Anexo 2.



10.5. La ODES monitorea el cumplimiento de las recomendaciones por parte de la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; así como, las acciones a ser desarrolladas por las Direcciones Generales del MTPE.





- 10.6. La ODES, en base en la información recopilada a través de los Reportes Trimestrales de la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y los Reportes de Mejora Continua de las Direcciones Generales del MTPE, elabora los informes de evaluación semestral y anual de la gestión descentralizada del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, dentro del plazo de 15 días hábiles de culminando el semestre o el año, y conforme al procedimiento que se detalla en el Anexo 3.
- 10.7. Los informes de evaluación semestral y anual de la gestión descentralizada del Sector Trabajo y Promoción del Empleo son puestos en conocimiento de las Direcciones Generales del MTPE, de la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del GOBIERNO REGIONAL y de la Gerencia General Regional o Gerencia Regional de Desarrollo Social, según corresponda; asimismo, son publicados en la sede digital de LAS PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA

El presente Convenio tiene vigencia a partir del día siguiente de su suscrición hasta el 31 de diciembre de 2026 y puede ser renovado por las partes mediante Adenda, para dicho efecto se debe cursar comunicación escrita con una anticipación de quince (15) días calendario antes de su vencimiento.













CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que la suscripción y la ejecución del presente Convenio, no irroga gasto alguno, no implica transferencia presupuestal de recursos ni pagos como contraprestación alguna entre LAS PARTES, sino exclusivamente la colaboración entre ellas a fin de coadyuvar al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Cada parte asume los costos que se deriven de la implementación de los compromisos institucionales contraídos en el presente Convenio, estando sujeto a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad, en el marco de las normas presupuestales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido o generado por el MTPE, bajo las estipulaciones del Convenio, son de exclusividad del MTPE.

LAS PARTES se comprometen a proteger los datos personales que pudieran obtener, así como mantener absoluta confidencialidad y/o reserva de la información de tal naturaleza, a la que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales y en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

LAS PARTES se obligan a cumplir lo señalado en los párrafos anteriores, aún cuando el Convenio haya sido resuelto.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN

El presente Convenio puede ser resuelto por las siguientes causales:

- Por acuerdo de LAS PARTES, el que deberá constar por escrito.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones o compromisos asumidos por LAS PARTES en el presente Convenio.
- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor que no permita que una de LAS PARTES continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este caso, la parte que incumple queda exenta de cualquier responsabilidad.
- Por decisión unilateral de una de LAS PARTES, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días calendario.

En caso de resolución, las actividades que no se iniciaron quedan resueltas, salvo aquellas que se encuentren en ejecución, las cuales deben continuar hasta su culminación, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

LAS PARTES pueden introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al Convenio como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tempo de su vigencia, para lo cual se suscribe la adenda respectiva que forma parte integrante























La modificación del Anexo 1 del presente Convenio, se realiza considerando lo establecido en la Cláusula Octava del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

SECRETARIO SECRETARIO

De conformidad a lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



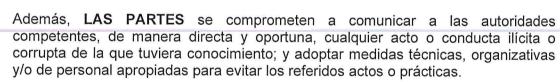
LAS PARTES se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA</u>: ÉTICA E INTEGRIDAD Y MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

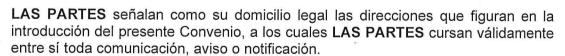


LAS PARTES declaran y garantizan no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en relación al presente Convenio.

Al respecto, **LAS PARTES** se conducen en todo momento, durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y se comprometen a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.







Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con quince (15) días hábiles de anticipación.

















En señal de conformidad, LAS PARTES firman en dos ejemplares a los. 12 días del mes de de conformidad año 2024...

GOBIERNO REGIONAL SAN MARVIN

TERESA ANGÉLICA VELÁSQUEZ BRACAMONTE SECRETARIA GENERAL

MINISTERIÓ DE TRABAJO Y PROMOCIÓN **DEL EMPLEO**

Walter Grundel Jiménez

ACTER GRUNDEL MMENEZ GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL SANMARTIN





















ANEXO N° 01

INDICADORES DE GESTIÓN (Matriz de Indicadores y Fichas Técnicas de Indicadores)





MATRIZ DE INDICADORES Y METAS - CONVENIO DE GESTIÓN **GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN**

	2026		1752	132	12	150	ω	7	m	09	11006
E META (**)	2025		1679	121	12	100	ø	2	2	40	10528 1
PROGRAMACIÓN DE META (**) (DENOMINADOR DEL INDICADOR)	2024-II SEM		803	99	ω	905	m	1	1	50	5025 1
PROGR, (DENOM	UNIDAD DE 2		Persona	Empresa	Acción	Persona	Acción	Documento	Acción	Persona	Persona
DOR	2026		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
META DEL INDICADOR	2025		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
MET	2024-II SEM		100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	FÓRMULA DE CÁLCULO DEL INDICADOR (*)		$\left(\frac{N \dot{v} mero de personas intermediadas en el periodo}{N \dot{v} mero de personas programadas para ser intermediadas en el año}\right) \times 100$	Nûmero de empresas usuarias de AE, en el periodo $\left(\frac{Nûmero de empresas programadas para ser usuarias de AE en el año}{x} x 100$	(Número de acciones realizadas para elaborar el Plan, en el período) $ imes$ 100 (Número de acciones para elaborar el Plan programadas en el año $)^{ imes}$ 100	Número de personas capacitadas, en el periodo $\left(\frac{Número de personas programadas para ser capacitadas en el año}{X} x 100} ight)$	(Wimero de acciones realizadas para incrementar Centros en el período) \times 100 (Wimero de acciones para incrementar Centros programadas en el año) \times 100	(Número de estudios regionales realizados en el período) (Número de estudios regionales programados en el año) $ imes$ 100	(Número de acciones de concientización realizadas en el período) \times 100 \setminus Número de aciones de concientización programadas en el año \times 100	Número de migrantes atendidos en el período (Número de migrantes pogramados para ser atendidos en el año) $ imes$ 100	Número de personas beneficiadas con SOVIO en el periodo (Número de personas programadas para ser beneficiadas con SOVIO en el año $\bigg \times$ 100
	SERVICIO RELACIONADO		Botsa de Trabajo	Acercamiento empresarial	No corresponde, por ser un documento estratégico.	Capacitación Laboral	Certificación de Competencias	información del mercado de trabajo	Acercamiento Empresarial (enfoque inclusivo)	Servicio de Orientación para el Migrante	e información Cocacional e formación Crupacional (SOVIO).
FINGÓN TRANSERIDA AI GORIERNO	REGIONAL (Art 48 Ley N° 27867)		In Coordinat is office de formación profesional y los programas de orienta-join laboral y excupacional que bindon las encludes placifica y providas, abindinos, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y un articulación con el sistema de formación profesional.	In Coodina: Is often de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que bindon las endidades placificar la producta internar de intermédiación laboral en la región y un articulación con el stalem de formación profesional.	a) Formulai, apobai, ésectair, evaluar, dirigir, controlar y dedinistra in the tabalo, promoción del dedinistra in atrabalo, promoción del mender y formato de la pequeña y micro empreta, con la política general del gol erro y los planes sectoriales.	I) Forentar la formación profesional de los recusos humanos de las empresas de la región con on metabanas de mejoramentos de los imperos, la prodestridad y competitividad a tracke de actividades de capacitación, provisión de información y tranderencia tecnológica.	mbito regional la politica nacional de apacitación y formación profesional, ación y cetificación de competencias	iformación en materia de trabajo. Y fomento de la micro y pequeña	l) Pomover la lgualdid de oportunidades en el acceo al empleo.	de oportunidades en el acceso al	m) Goodens la ofera de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que bindan Sistema en estudate política y protesta, primiemos, supervisar los sistemas de intermelación laboral en la región y a articulación con distinta de formación profesional.
FUNCIÓN TRA	REGIONAL	26	m) Coordinar la oferta programas de orientación las entidades pública; y I sistemas de intermediac articulación con el sistema	m) Coordinar la ofert programas de orientació las entidades pública: sistemas de intermedi articulación con el sistem	a) Formular, aprobar, e administrar las políticas empleo y fomento de l política general del gola	I) Fomentar la formacion de las empresas de l mejoramiento de los competitividad a tra de provisión de información	l) Ditigir y ejecutar en el l promoción del empleo, promoviendo la norma la laborales.) Elaborar y difundir i oromoción del emples empresa.	k) Promover la igualdac empleo.	c) Promover la igualdac empleo.	n) Coordinar la ofersi sugramas de orientació su enidades públicas y sistemas de intermedia rrticulación con el sistem
	OBJETIVO / ACCIÓN PESEM		m) Coodinat la defrat de formation professional y tos OCS 2 Fortalever la Interction laboral de programas de orientación laboral y ecupacional que binidan la población en búsqueda de emplescona las institutes policiales y primada, abinimion, superviar los defrais en la población vulnerable sistemas de finerendiación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.	065 2 Fortalecer la inserción laboral de la población en bisqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable	OSS W. 2: Fortalece Is insertion laboral. 3) Formular, aprobasi, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y de la población en bioqueta de empleo gramation en alternativo en entrates per empleo y formeto ed la populación en empera, promotion del constraint en la población vulnerable. política general del gol emo y los planes sectivistes.	OSS W. 2: Fortateer la interción laboral de la población en bárqueda de empleo entrata en contrata de la población vulnerable. ACS O.3 fortemental bas competencial laborales de la población en estad de trabajar	OS N' 2: fortalece la insection laboral de la población en bisqueda de entre en d'ambito regional la politica nacional de de la población en bisqueda de empleo (Divigir y ejecutar en d'ambito regional la politica nacional de AES AES activativa huernales AES AES al insermentar las competencias promovénedo la normal sación y certificación de competencias trabajar de la población en edad de laborales.	055 1 incrementar la formalización hassad de la forma de tabalo. AES 16 fortalecer is capacidad rectora promoción de empley y formento de la micro y pequeha, del sector Trabajo y Promoción del empresa. Empleo a nivel nacional.	055.2: Fortalece la insection laboral de la población en bioqueda de empleos con districto la población en bioqueda de empleos con districto la población voltenda de AESA.1. Incrementar el accerca al mercado laboral sin discriminación de las personas con discapacidad	OSS.2 Fortaker is invertion taboral de 1s polistición en biosquels de emples con entais en la polistición valuerable	OSS 2. Fortaleer la interction laboral de la poblaction en bioqueda de empleo con énfasis en la poblaction vulnetable
UNIDAD RESPONSABLE DEL	REPORTE DE LA G/DRTPE	TACIÓN LABORAL	Sub Gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral - G/DRTPE	Sub Gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral - G/DRTPE	Sub Gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral - G/DRTPE	Sub Gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral - G/DRTPE	Sub Gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral - G/DRTPE	Sub Gerencia o Dirección de or Promoción del Empleo y Capacitación Laboral - c G/DRTPE	Sub Gerencia o Dirección de ₁ Promoción del Empleo y Gapacitación Laboral - / GJBRTPE	Sub Gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral - G/DRTPE	Sub Gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral - G/DRTPE
UNIDAD RESPONSABLE	DE MONITOREO DEL MTPE	EMPLEO Y CAPACIT	DGSNE	DGSNE	DGNFECCL	DGNFECCL	DGNFECCL	DGPE	DGPE	рет	DGNFECCL
	NOMBRE DEL INDICADOR	MATERIA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL	Porcentaje de personas intermediadas a través del servicio de Bolsa de trabajo.	Porcentaje de empresas usuarias del servicio de Acercamiento empresarial	Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional	Porentaje de beneficiarios certificados por el Servicio de Capacitación Laboral	Porcentaje de avance para Procementar los Centros de Certificación de Competencias Laborales en la región	Porcentaje de estudios regionales en materia de mercado de trabajo	Porcentaje de acciones de cincientración regional sobre el valor productivo de las personas con discapacidad	Porcentaje de migrantes atendidos en el Servicio de Orientación para el Migrante (SOM)	Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).

*) Se consigna versión resumida de la fórmula de cálculo del Indicador. Ver detalle en las Fichas de Indicador.
**) Se consigna la unidad de medida correspondiente al denominador del indicador. Ver detalle en las Fichas de Indicador.





MATRIZ DE INDICADORES Y METAS - CONVENIO DE GESTIÓN

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

1,511.0										PROGR	PROGRAMACIÓN DE META (**)	F META (*	
NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD RESPONSABLE DE MONITOREO DEL	UNIDAD RESPONSABLE DEL	OBJETIVO / ACCIÓN PESEM	FUNCIÓN TRANSFERIDA AL GOBIERNO REGIONAL (Art 48 Lev N° 27867)	SERVICIO RELACIONADO	FÓRMULA DE CÁLCULO DEL INDICADOR (*)	META	META DEL INDICADOR		(DENOM	(DENOMINADOR DEL INDICADOR)	INDICADO	8
	MTPE	KEPUKIE DE LA G/DKIPE		REGIONAL (AIT 40 LEY IN 2/00/)			2024-II SEM	2025	5026	UNIDAD DE MEDIDA	2024-II SEM	2025	2026
MATERIA DE TRABAJO									=				
Porcentaje de servicios 10 ejecutados en materia de Formalización de la fuerra Laboral	DGPPFLIT	Sub Gerencia o Direccción de laborat de la form Prevención de Trabajo - AS S. Forateren a capacidad G/DRTPE for frabajo y Prom Empleo a meri actional	OCS 1: Incrementar la formalización Bibboo Alfa 1.6. Fortalecer la espacidad rectora promoción del Sector Tabajo y Promoción del Sector Tabajo y Promoción del empresa.	OSS 1: incrementar la formalización hacear y dinundir información en materia de trabajo, also facear de trabajo, also facear la capacidad rectora promoción del empleo y formento de la micto y pequeta de Sector Trabajo y Promoción del empresa.	Orientación del Centro integrado Asistencia Perúriza del Centro Integrado "Formalita Perúr Capacitación del Centro integrado "Formalita Perúr"	(Número de servicios de Formalización ejecutados en el periodo) \times 100 (Número de servicios de Formalización programados en el año \times 100	100%	100%	100%	Servicio	4245	9509	10650
Porcentaje de servicios Geutrados en materia de la Actividad de Absolución de Consultas en Materias Laborales	OGPPFLIT	Sub Gerencia o Dirección de hosa de horacenena la for Prevención de Trabajo - Así Sa. Konateren la sepatidad de Trabajo - Así Sa. Konateren la supatidad de CG/DRTPE del Secon Tabajo y Promo G/DRTPE	OSS 11 lextements to formalization between the total post of the ASS 16, Fortaleer is expanded rectors promoted del Sector Tabajo y Promoteion del empresa. Empleo a medinacional	OSS 1: incrementar la formalización Isboau y diundir información en materia de trabajo, Haboal de Lucera de trabajo Haboal de Lucera de trabajo y Promoción del emptea.	Absolución de Consultas Laborales	(Número de servicios de Consultas Laborales ejecutados, en el periodo) × 100 (Número de servicios de Consultas Laborales programados en el año) × 100	100%	100%	100%	Servicio	1473	3298	3694
Porcentaje de conflictos laborales colectivos de carácter regional solucionados ante la Autoridad Administrativa de Trabajo	n = 1	Sub Gerencia o Dirección de Prevención de Trabajo - G/DRTPE	OES 1: Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo AES 1.4 fortalecer el diálogo social y concertación laboral	Sub Gerencia o Dirección de jubou de la incrementar la formalización o homover mecanismos de prevención y salución de Prevención de Trabajo - Ais 14 februar de trabajo (confictos laborades, discuino de bromatividad defensa legal (y serecia grafulla del trabajador.	Reunión de conciliación Reunión Extraproceso	Número de conflictos solucionados en el período $\overline{(\text{Número de conflictos programados para ser solucionados en el ano}) \times 100$	100%	100%	100%	Conflicto	4	9	∞
Porcentaje de autorización previa a los y las adolescentes para que realicen trabajo por cuenta ajena o en relación de dependencia.	DGDFSST	Sub Gerencia o Dirección de Prevención de Trabajo - G/DRTPE	0551 - Incrementar la formitiación laboral de la fierta de trabajo AESI,5 - Salvaguardar el trabajo addetecente autotiado en el pais	Sub Gerencia o Dirección de 10513 - Incrementar la formalización en el trabajo y bienestar social, concentando con el trabajo y bienestar social, concentando con el laboral de la furza de tabajo en el medidade política y priordas, al como con o aparitaciones. Prevención de Trabajo - AESIS - Salvaguadar el tabajo ha momas de prevención y de portección contra integra deformen en el partece en el medida política de subsecuente autoritado en el país (o trabajo en el país el país de portección contra integra deformen en el medida en el país (o trabajo en el país el país de país el país de país el país de país el	Autorización precia a los y las adolectores para que resileen trabajo por cuenta ajerna o en relación de dependencia	(Número de autorizaciones otorgadas en el periodo) x \langle Número de autorizaciones programadas en el ano \rangle x \langle	100%	100%	100% A	Autorización	m	7	7
Porcentaje de trabajadoras y trabajadoras or trabajadores orientadas en materia de hostigamiento escual aboral a través del servicio trabaja sin acoso implementado en cada región.	DGDESST	Sub Gerencia o Dirección de laboral de la formateria de trabajo Prevención de Trabajo - cumplimento de la forcidade al y ST paliciale a 1 sociales al y ST paliciale a 1 sociales de la forcidade de Trabajo - cumplimento de la forcidade al y ST paliciale a 1 sociales al visión de Trabajo - cumplimento de la forcidade al y ST paliciale a 1 sociales de la forcidade de	nalización eles de vormativa egimenes	165 1 Trecement la formalisación 19 Formula, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y 19 Formula, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y 19 Formula, esta administrator de tabalisment and politica se administrator de transles promocédon del para los carsos de horispaniento 19 Portugiliamento de la commania evalue y formunio de la proquest y misro mayera, con la sexual non trabalajo Trabaja an 19 Roccidencia IV 551 aplicable a regimento política general del gobierno y los plantes sectoriales. 19 Acond	Olentación y acompalamiento para los caros de bodigamiento renal en titrabajo "Trabaja sin Aceso"	Número de trabajadores orientados en el periodo (Número de trabajadores programados para ser orientados en el año) × 100	100%	100%	100%	Persona	20	100	150

(*) Se consigna versión resumida de la fórmula de cálculo del indicador. Ver detalle en las Fichas de Indicador.
(**) Se consigna la unidad de medida correspondiente al denominador del indicador. Ver detalle en las Fichas de Indicador.



Objetivo Estratégico Sectorial:

OES 2 Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable

Función transferida:

m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.

Nombre del servicio relacionado:

Bolsa de trabajo

Nombre del Indicador:

Porcentaje de personas intermediadas a través del servicio de Bolsa de trabajo.

Justificación:

El presente indicador relacionado al servicio de Bolsa de Trabajo, contribuye al objetivo de inserción laboral formal, toda vez que permite a los buscadores de empleo acceder a las vacantes disponibles en este servicio, incrementando sus posibilidades de éxito de inserción. Tiene por finalidad medir el desempeño del servicio de Bolsa de trabajo, que permita tomar decisiones para fortalecer su prestación, y con ello generar mayores oportunidades de empleo para la postulación de las personas, y su posterior inserción al mercado laboral formal.

Responsables:

Dirección General del Servicio Nacional del Empleo

Centro de Empleo de las G/DRTPE

		mula: N/D * 100 ecificaciones técnicas: Número de personas intermediadas a través de la Bolsa de trabajo, en el periodo de reporte Número de personas programadas para ser intermediadas a través de la Bolsa de trabajo, en el periodo luación numerador corresponde a todas las personas inscritas en el servicio de Bolsa de trabajo (modalidad presencial y sencial) que postularon a las vacantes de empleo ofrecidas por las empresas en la región, en el periodo de repor						
Unidad de medida:	Porcentaje	la: N/D * 100 ficaciones técnicas: nero de personas intermediadas a través de la Bolsa de trabajo, en el periodo de reporte mero de personas programadas para ser intermediadas a través de la Bolsa de trabajo, en el periodo de ción erador corresponde a todas las personas inscritas en el servicio de Bolsa de trabajo (modalidad presencial y ne cial) que postularon a las vacantes de empleo ofrecidas por las empresas en la región, en el periodo de reporte stral). ominador corresponde a la programación del total de personas que se inscribirán en el servicio de Bolsa de o (modalidad presencial y no presencial) y postularán a las vacantes de empleo ofrecidas por las empresas en la en el periodo de evaluación (semestral, anual). e datos del servicio de Bolsa de trabajo. os administrados por la G/DRTPE. rmación que servirá de insumo para la medición del indicador, se obtendrá de la base de datos del servicio de le trabajo (en su modalidad no presencial) y de los reportes remitidos por la G/DRTPE (formato Excel), po electrónico, hasta 7 días hábiles de culminado el trimestre. cción General del Servicio Nacional del Empleo realizará el monitoreo y supervisión del servicio, brindado po tros de Empleo, a fin identificar mejoras para fortalecer su prestación. mo, se brindará capacitación y asistencia técnica para la adecuada prestación del servicio, en el marco de la:						
	Fórmula: N/D * 10	ificaciones técnicas: mero de personas intermediadas a través de la Bolsa de trabajo, en el periodo de reporte mero de personas programadas para ser intermediadas a través de la Bolsa de trabajo, en el perio cición merador corresponde a todas las personas inscritas en el servicio de Bolsa de trabajo (modalidad presenci- ncial) que postularon a las vacantes de empleo ofrecidas por las empresas en la región, en el periodo de re stral). cominador corresponde a la programación del total de personas que se inscribirán en el servicio de Bolsa (o (modalidad presencial y no presencial) y postularán a las vacantes de empleo ofrecidas por las empresa (o, en el periodo de evaluación (semestral, anual). de datos del servicio de Bolsa de trabajo. cos administrados por la G/DRTPE. permación que servirá de insumo para la medición del indicador, se obtendrá de la base de datos del servi de trabajo (en su modalidad no presencial) y de los reportes remitidos por la G/DRTPE (formato Exce de electrónico, hasta 7 días hábiles de culminado el trimestre. escición General del Servicio Nacional del Empleo realizará el monitoreo y supervisión del servicio, brindar antros de Empleo, a fin identificar mejoras para fortalecer su prestación. mo, se brindará capacitación y asistencia técnica para la adecuada prestación del servicio, en el marco tivas y herramientas implementadas. Lógros esperados Lógros esperados						
	Especificaciones t	la: N/D * 100 ficaciones técnicas: nero de personas intermediadas a través de la Bolsa de trabajo, en el periodo de reporte nero de personas programadas para ser intermediadas a través de la Bolsa de trabajo, en el periodo ción erador corresponde a todas las personas inscritas en el servicio de Bolsa de trabajo (modalidad presencial y cial) que postularon a las vacantes de empleo ofrecidas por las empresas en la región, en el periodo de repo tral). pominador corresponde a la programación del total de personas que se inscribirán en el servicio de Bolsa (modalidad presencial y no presencial) y postularán a las vacantes de empleo ofrecidas por las empresas er en el periodo de evaluación (semestral, anual). e datos del servicio de Bolsa de trabajo. os administrados por la G/DRTPE. rmación que servirá de insumo para la medición del indicador, se obtendrá de la base de datos del servicio fica trabajo (en su modalidad no presencial) y de los reportes remitidos por la G/DRTPE (formato Excel), p electrónico, hasta 7 días hábiles de culminado el trimestre. cción General del Servicio Nacional del Empleo realizará el monitoreo y supervisión del servicio, brindado p tros de Empleo, a fin identificar mejoras para fortalecer su prestación. mo, se brindará capacitación y asistencia técnica para la adecuada prestación del servicio, en el marco de civas y herramientas implementadas. Línea de base						
	D: Número de pe evaluación							
Método de cálculo:								
	1	ula: N/D * 100 ificaciones técnicas: mero de personas intermediadas a través de la Bolsa de trabajo, en el periodo de reporte imero de personas programadas para ser intermediadas a través de la Bolsa de trabajo, en el periodo ación merador corresponde a todas las personas inscritas en el servicio de Bolsa de trabajo (modalidad presencial y ncial) que postularon a las vacantes de empleo ofrecidas por las empresas en la región, en el periodo de repoi estral). nominador corresponde a la programación del total de personas que se inscribirán en el servicio de Bolsa io (modalidad presencial y no presencial) y postularán a las vacantes de empleo ofrecidas por las empresas en in, en el periodo de evaluación (semestral, anual). de datos del servicio de Bolsa de trabajo. cros administrados por la G/DRTPE. pormación que servirá de insumo para la medición del indicador, se obtendrá de la base de datos del servicio de trabajo (en su modalidad no presencial) y de los reportes remitidos por la G/DRTPE (formato Excel), por consecución General del Servicio Nacional del Empleo realizará el monitoreo y supervisión del servicio, brindado p ntros de Empleo, a fin identificar mejoras para fortalecer su prestación. smo, se brindará capacitación y asistencia técnica para la adecuada prestación del servicio, en el marco de						
	El denominador c trabajo (modalida	d presencial y no prese	ncial) y postularán					
Fuente y bases de datos:			ibajo.					
Mecanismo de medición:	Bolsa de trabajo (en su modalidad no p	oresencial) y de los	reportes remition				
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	los Centros de Emp Asimismo, se brin	pleo, a fin identificar m dará capacitación y asi	ejoras para fortale istencia técnica par	cer su prestación				
	\$ 25 X 200			Logro	s esperado	s		
			Línea de base	II SEM 2024	2025	2026		
		Numerador	2218	803	1679	1752		

2218

S/D

S/D

(# Ejecutado)

Denominador

(# Programado) Resultado del

indicador

(% esperado)

Valor en absoluto

Valor en relativo

Logros esperados:



1679

1679

100%

1752

1752

100%

803

803

Objetivo Estratégico Sectorial:

OES 2 Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable

Función transferida:

m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.

Nombre del servicio relacionado:

Acercamiento empresarial

Nombre del Indicador:

Porcentaje de empresas usuarias del servicio de Acercamiento empresarial

Justificación

El presente indicador relacionado al servicio de Acercamiento empresarial, contribuye al objetivo de inserción laboral formal, toda vez que permite a las empresas captar capital humano a través de la oferta de sus vacantes en la Bolsa de Trabajo.

Tiene por finalidad medir el desempeño del servicio considerando la participación de las empresas, desde su registro hasta la publicación de sus vacantes de empleo, de tal forma que el resultado contribuya en la toma de decisiones para su fortalecimiento.

Responsables:

Dirección General del Servicio Nacional del Empleo

Dirección General del Servio Centro de Empleo de las G/		pieo							
Unidad de medida:	Porcentaje								
Método de cálculo:	D: Número de em el periodo de evalu El numerador corr publicados en el po El denominador d	ecnicas: presas registradas en presas programadas pración (semestre o ai responde a todas las prtal Empleos Perú, e	para ser registrada ño) s empresas registra en el periodo de rep rogramación del n	s en el servicio de	Acercamiento en de Acercamiento as a ser registr	npresarial y tener o empresarial que adas en el servi	riodo de reporte avisos publicados, en e contaron con avisos cio de Acercamiento		
Fuente y bases de datos:		servicio de Acercamio rados por la G/DRTP	STATE OF THE STATE						
Mecanismo de medición:	La información que empresarial, y de l trimestre.	a información que servirá de insumo para la medición del indicador, se obtendrá de la base de datos del servicio de Acercamiento empresarial, y de los reportes remitidos por la G/DRTPE (formato Excel), por correo electrónico, hasta 7 días hábiles de culminado el rimestre.							
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	Empleo, a fin ident	ificar mejoras para f dará capacitación y	ortalecer su prestac	ción.			do por los Centros de o de las normativas y		
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	Empleo, a fin ident	ificar mejoras para f dará capacitación y	ortalecer su prestac	ción.			do por los Centros de o de las normativas y		
			Línea de base	L	ogros esperados				
				II SEM 2024	2025	2026			
	Valor on absolute	Numerador (# Ejecutado)	155	56	121	132			
Logros esperados:	Valor en absoluto	Denominador (# Programado)	S/D	56	121	132			
, -* ''	Valor en relativo	Resultado del indicador	S/D	100%	100%	100%			

Objetivo Estratégico Sectorial:

OES 2 Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable

Función transferida:

a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.

Nombre del servicio relacionado:

No corresponde, por ser un documento estratégico.

Nombre del Indicador:

Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.

Justificación:

Este indicador de gestión aporta de manera indirecta al indicador del PESEM, toda vez que, si las regiones cuentan con sus Políticas y Planes Regionales de Formación Profesional, ambos aprobados con Ordenanza Regional, podrán contar con un instrumento de mayor jerarquía regional que permitirá a las G/DRTPE realziar acciones en materia de formación profesional, contando con presupuesto por recursos ordinarios, además de articular con el mismo Gobierno Regional, la Dirección Regional de Educación, las empresas entre otros actores involucrados.

El indicador permite medir el grado de eficacia de la región para la elaboración del plan de regional de formación profesional, en el marco de los Lineamientos Nacionales de Política de la Formación Profesional (LNPFP).

Responsables:

Logros esperados:

Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales

Subgerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de las G/DRTPE

Fórmula: N/D * 100 Especificaciones técnicas: N: Número de acciones realizadas para la elaboración del Plan Regional de Formación Profeperiodo de reporte D: Número de acciones programadas para la elaboración del Plan Regional de Formación Properiodo de evaluación Las acciones para la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional estarán estable Cronograma de Trabajo que propondrá la propia G/DRTPE hasta los 7 días hábiles de suscrit Gestión, bajo la orientación de la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Lat (DFECL). El presente indicador prevé que se realice, al menos, 1 acción por mes. La G/DRTPE remite información de manera trimestral sobre los actividades realizadas en el ra Cronograma de Actividades para la elaboración de su Plan Regional de Formación Profesional hábiles de culminado el trimestre. La DFECL brindará asistencia técnica y capacitación para la elaboración de su Plan Regional de Profesional, en el marco de la implementación de los Lineamientos Nacionales de Política de Profesional (LNPFP). La DFECL brindará apoyo continuo para la realización de las actividades con miras a la elaboración de los LNPFP. Lúnea de base Numerador S/D 6 12						
Unidad de medida:	Porcentaje					
	Fórmula: N/D * 100					
Método de cálculo:	N: Número de acciones realizadas periodo de reporte D: Número de acciones programa periodo de evaluación	das para la elaborad	ción del Plan Regio	onal de Forma	ición Profesional	, en el
	Fórmula: N/D * 100 Especificaciones técnicas: N: Número de acciones realizadas para la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional, en el periodo de reporte D: Número de acciones programadas para la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional, en el periodo de evaluación Las acciones para la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional estarán establecidas en el Cronograma de Trabajo que propondrá la propia G/DRTPE hasta los 7 días hábiles de suscrito el Convenio Gestión, bajo la orientación de la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral del MTPE (DFECL). El presente indicador prevé que se realice, al menos, 1 acción por mes. bases de datos: La G/DRTPE remite información de manera trimestral sobre los actividades realizadas en el marco del Cronograma de Actividades para la elaboración de su Plan Regional de Formación Profesional, hasta 7 días hábiles de culminado el trimestre. La DEECL brindará asistencia técnica y capacitación para la elaboración de su Plan Regional de Formación Profesional (LNPFP). La DEECL brindará asistencia técnica y capacitación para la elaboración de su Plan Regional de Formación Profesional (LNPFP). La DEECL brindará apoyo continuo para la realización de las actividades con miras a la elaboración de su Plan Regional de Formación Profesional (LNPFP). Línea de base Línea de base Numerador	enio de				
Fuente y bases de datos:	Informes de la G/DRTPE					
Mecanismo de medición:	Cronograma de Actividades para l	a elaboración de su				
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	Profesional, en el marco de la imp Profesional (LNPFP). La DFECL brindará apoyo continuc	lementación de los para la realización	Lineamientos Nac	cionales de Po con miras a la	lítica de la Form	ación
		Línea de hase	Lo	gros esperado	os	
		Linea de base	II SEM 2024	2025	2026	_
		S/D	6	12	12	

S/D

S/D

6

100%

12

100%

12

100%

(# Ejecutado)

Denominador

indicador

(% esperado)

(# Programado) Resultado d

del

Valor en absoluto

Valor en relativo



Objetivo Estratégico Sectorial:

OES 2 Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable

Acción Estratégica Sectorial:

AES 2.3 Incrementar las competencias laborales de la población en edad de trabajar

Función transferida:

I) Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.

Nombre del servicio relacionado:

Capacitación Laboral

Nombre del Indicador:

Porcentaje de beneficiarios certificados por el Servicio de Capacitación Laboral.

Justificación

La información que brinda este indicador de gestión, aporta directamente para el cálculo del indicador del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2024 -2030.

El indicador permite medir el grado de eficacia de la región para la ejecución del Servicio de Capacitación Laboral.

Responsables:

Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales

Subgerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de las G/DRTPE

Subgerencia o Dirección	de Promoción del E	mpleo y Capacitac	ión Laboral de las G	/DRIPE			
Unidad de medida:	Porcentaje						
Método de cálculo:	periodo de repo D: Número de bo gestionados por Los cursos de ca instituciones púl	técnicas: eneficiarios certifica rte eneficiarios prograr la G/DRTPE, en el p pacitación laboral g blicas o privadas, y/	ados en los cursos d mados para ser cert periodo de evaluaci gestionados por la G do haciendo uso de mercado laboral de	ificados en los cu ón 5/DRTPE pueden plataformas forn	irsos de capacita	ación laboral os en alianza co	on otras
uente de datos: Necanismo de nedición:	Informes de la G	/DRTPE					Eagle Wo
	La G/DRTPE rem word y excel).	ite información, ha	sta 7 días hábiles d	e culminado el tr	imestre, mediar	nte reportes (f	ormato (
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	La DFECL capacit	ará en la implemer	a en materia de Cap ntación de las norm nerramientas virtua	ativas en materia	a de Capacitació	n Laboral.	\
4			Línea de base	Logros esperado			
				II SEM 2024	2025	2026	
	Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	S/D	50	100	150	
	valor en absoluto	Denominador (# Programado)	S/D	50	100	150	
	Valor en relativo	Resultado del indicador	S/D	100%	100%	100%	

(% esperado)

Objetivo Estratégico Sectorial:

OES 2 Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable Acción Estratégica Sectorial:

AES 2.3 Incrementar las competencias laborales de la población en edad de trabajar

Función transferida:

i) Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.

Nombre del servicio relacionado:

Certificación de competencias laborales

Nombre del Indicador:

Porcentaje de avance para incrementar los Centros de Certificación de Competencias Laborales en la región

Justificación:

Este indicador de gestión aporta indirectamente al PESEM debido a que incrementa la oferta de Centros de Certificación de Competencias laborales en las regionaes para que se implemente el servicio.

El indicador permite medir el grado de cumplimiento y avance de las actividades establecidas que permiten a la región tener más Centros de Certificación de Competencias Laborales, teniendo en cuenta las normas legales y reglamentarias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; a fin de incrementar la disponibilidad de oportunidades de certificación, contribuyendo a elevar la calidad y la cualificación de la fuerza laboral a nivel regional.

Responsables:

Logros esperados:

Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales

Subgerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de las G/DRTPE

Unidad de medida:	Porcentaje						
	Fórmula: N/D * 100						
	Especificaciones técnicas:						
	N: Número de acciones ejecutadas	para incrementar I	los Centros de C	ertificación d	e Competencia	as	
	Laborales en la región, en el period						
	D: Número de acciones ejecutadas		os Centros de C	ertificación d	e Competencia	as	
Método de cálculo:	Laborales en la región, en el period						
	Las acciones para incrementar los C establecidas en el Cronograma de T						
514	suscrito el Convenio de Gestión, ba	jo la orientación d	e la Dirección de	e Normalizaci	ión y Certificac	ión de	
	Competencias Laborales.						
	El presente indicador prevé que se	realice, al menos, 1	1 acción cada 2 i	meses.			
Fuente de datos:	Informes de la G/DRTPE						
Mecanismo de medición:	La G/DRTPE remite información de Cronograma de Actividades para in laborales en la región, hasta 7 días	crementar la oferta	a de centros de				
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del La DNCCL brindará asistencia técnica y especializada al Gobierno Regional con fines de que se incremente oferta de Centros de Centros de competencias laborales, así como mejores prácticas en la implementación de programas de certificación de competencias laborales. La DNCCL brindará capacitación en los procedimientos administrativos para evaluadores de competencias y el procedimiento de autorización de							
indicador:	centros de certificación de compete		ompetencias y	ei procedimie	sinto de autoriz	acion de	
	1						
		Línea de base	Lo	gros esperad	los		

6

S/D

S/D

3

3

100%

6

6

100%

6

6

100%

Numerador

Valor en absoluto

Valor en relativo

(# Ejecutado)

Denominador

indicador

(% esperado)

(# Programado)
Resultado d

del



Objetivo Estratégico Sectorial:

OES 1 Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo

Acción Estratégica Sectorial:

AES 1.6 Fortalecer la capacidad rectora del Sector Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional

Función transferida:

j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.

Nombre del servicio relacionado:

Información de Mercado de Trabajo

Nombre del Indicador:

Porcentaje de estudios regionales en materia de mercado de trabajo elaborados

Justificación

El acceso a información laboral confiable y oportuna en el Perú es costoso. Los datos de oferta laboral no se encuentran centralizados, de tal forma que el buscador de información no puede saber a qué instancia dirigirse para descargar un dato específico sobre remuneraciones promedio, cantidad de empresas, cuáles son las ocupaciones más demandadas a nivel nacional o qué habilidades debe desarrollar para mejorar su empleabilidad; en otros términos, existen problemas de información asimétrica.

Frente a lo anterior, la generación de estudios de calidad sobre el mercado laboral contribuye directamente sobre la capacidad del gobierno regional para generar política laboral más eficiente en términos de cobertura y modalidad de atención; así como también para monitorear y evaluar sus resultados. A su vez, políticas laborales eficientes, que tomen en cuenta las características especiales de cada región, contribuyen a la generación de empleo de calidad y la reducción del empleo informal.

El indicador permite medir el cumplimiento de la entrega de información oportuna, confiable y de calidad.

Responsables:

Dirección de Investigación Socio Económico Laboral de la Dirección General de Promoción del Empleo G/DRTPE

Resultado

indicador

(% esperado)

Valor en relativo

del

S/D

100%

100%

G/DRTPE		*							
Unidad de medida:	Porcentaje								
Método de cálculo:	reporte D: Número de e Las "estudios so documentos de por el Gobierno	técnicas: studios sobre dinán studios sobre dinán bre dinámica y/o to investigación/difus Regional. sobre dinámica y/o	mica y/o tendencias mica y/o tendencias endencias laborales sión basados en info o tendencias laboralo	laborales progra regionales" com	amados, en el prenden a los tica del mercad	periodo de eva estudios y otro do laboral, elal	aluación os borados		
Fuente de datos:	Informe de G/D	RTPE							
Mecanismo de medición:	La G/DRTPE remite la información y la evidencia de meta cumplida semestralmente a través del personal del Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) o a través de la gerencia regional, hasta 7 días hábiles de culminado el semestre.								
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	con los gobierno Observatorios S partir de diversa laboral basada e	os regionales en su ocio Económico Lal os fuentes, la analiz en evidencia. La DIS	e Investigación Soci mandato de provisi borales (OSEL). Los (an y procesan con e EL brinda asistencia dos los observatoric	ón de informació OSEL, a su vez, re el fin de coadyuva a técnica, metodo	ón del mercado ecopilan y/o pr ar al proceso d	o laboral a trav roducen inforn le generación o	rés de los nación a de política		
			Línea de base	Lo	gros esperado	s			
				II SEM 2024	2025	2026			
	Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	S/D	1	2	2			
Logros esperados:	13.51 611 45351410	Denominador (# Programado)	S/D	1	2	2			



Objetivo Estratégico Sectorial:

OES 2: Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulverable.

Acción Estratégica Sectorial:

AES2.1: Incrementar el acceso al mercado laboral sin discriminación de las personas con discapacidad

Función transferida:

k) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

Nombre del servicio relacionado:

Acercamiento Empresarial

Nombre del Indicador:

Porcentaje de acciones de concientización regional sobre el valor productivo de las personas con discapacidad

Justificación

Para la promoción de un cambio respecto a la productividad de las personas con discapacidad en el mercado laboral, se deben realizar acciones que aborden dichas las barreras actitudinales (prejuicios, mitos,estereotipos) de las empleadores del sector privado hacia la discapacidad, con la finalidad de disminuirlos y erradicarlos. Con ello, enfatizar la importancia de contar con entornos laborales inclusivos y accesibles.

Responsables

Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad de la Dirección General de Promoción del Empleo G/DRTPE

G/DRTPE								
Unidad de medida:	Porcentaje							
	Fórmula: N/D * 10	0						
	Especificaciones to N: Número de a		entización regional	sobre el valor	productivo	de las pe	rsonas con	
	discapacidad, ejec D: Número de a	utadas en el period cciones de concie		sobre el valor				
Método de cálculo:	Las "acciones de c dirigidas a las en barreras y prejuio talleres, seminario	oncientización reg npresas y tienen cios, promoviendo os, campañas infor	ional sobre el valor por objetivo crear o un entorno labor mativas, elaboració e buenas prácticas	productivo de la conciencia sobre ral inclusivo y ac n de material par	e la inclusi ccesible. Es a difundir	ión laboral stas accion historias de	y eliminar es incluyen e éxito en la	
	para empleadores	potenciales de pe	rsonas con discapac serán diseñadas y e	idad, entre otras.				
Fuente de datos:	Registro administrativo de la G/DRTPE.							
Mecanismo de medición:	La G/DRTPE remite la información y la evidencia de meta cumplida trimestralmente, hasta 7 días hábiles de culminado el trimestre.							
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	técnica en el dis	eño y ejecución de	l para Personas con acciones de Concie sonas con discapacio	entización sobre e			ncia	
		-	Línea de base	Logro	s esperado	s		
	10 - 4 - 4 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3			II SEM 2024	2025	2026		
Logros esperados:	Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	S/D	1	2	3		
Logios esperados.		Denominador	S/D	1	2	3		

S/D

S/D

(# Programado) Resultado d

indicador (% esperado)

Valor en relativo

1

100%

2

100%



Objetivo Estratégico Sectorial:

OES 2: Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulverable.

Función transferida:

k) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

Nombre del servicio relacionado:

Servicio de Orientación para el Migrante (SOM)

Nombre del Indicador:

Porcentaje de migrantes atendidos en el Servicio de Orientación para el Migrante (SOM)

Justificación

De conformidad con la Resolución Viceministerial N° 027-2013-MTPE/3 que aprueba la Directiva General №004-2013-MTPE/3/17 "Servicio de Orientación para el Migrante a través de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo" (Hoy Centro de Empleo), el SOM es un servicio que brinda información y orientación sobre el proceso de migración laboral y los derechos laborales de los trabajadores migrantes a los actores de la migración laboral (potencial emigrante, peruano emigrante, retornante e inmigrante), para facilitar una decisión consciente e informada, coadyuvando a una migración segura, ordenada y regular, así como su inserción en el mercado de trabajo nacional.

Este indicador permite medir el incremento en la provisión del Servicio de Orientación para el Migrante a nivel nacional.

Responsables:

Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral

Numerador

Valor en

absoluto

Valor en

relativo

Logros

esperados:

(# Ejecutado)

Denominador

indicador

(% esperado)

(# Programado) Resultado

Centros de Empleo de la G/DRTPE

Unidad de medi	Fórmula: N/D * 100 Especificaciones técnicas: N: Número de migrantes atendidos en el Servicio de Orientación para el Migrante, en el periodo de reporte D: Número de migrantes programados para ser atendidos mediante el Servicio de Orientación para el Migrante, para el periodo de evaluación Informe de las Gerencias y/o Direcciones de Trabajo y Promoción del Empleo La G/DRTPE deberá remitir la información dentro del plazo establecido en la Directiva General №004-2013-MTPE/3/17 "Servicio de Orientación para el Migrante a través de la Ventanilla Única de Promoción del Empleo" (Hoy Centro de Empleo). La G/DRTPE podrá registrar dicha información, a través de un archivo Excel en línea administrado por la Dirección General responsable para que señale la evidencia de cumplimiento. La Dirección del MTPE brindará capacitación y/o asistencia técnica sobre el Servicio de Orientación para el Migrante (SOM) con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de las metas propuestas para las							
Método cálculo: Especificaciones técnicas: N: Número de migrantes atendidos en el Servicio de Orientación para el Migrante, en el periodo de reporte D: Número de migrantes programados para ser atendidos mediante el Servicio de Orientación para el Migrante, para el periodo de evaluación Fuente de datos: Informe de las Gerencias y/o Direcciones de Trabajo y Promoción del Empleo La G/DRTPE deberá remitir la información dentro del plazo establecido en la Directiva General Nº00 del Empleo" (Hoy Centro de Empleo). La G/DRTPE podrá registrar dicha información, a través de la Ventanilla Única de Promoci del Empleo" (Hoy Centro de Empleo). La G/DRTPE podrá registrar dicha información, a través de un archivo Excel en línea administrado por Dirección General responsable para que señale la evidencia de cumplimiento. Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para La Dirección del MTPE brindará capacitación y/o asistencia técnica sobre el Servicio de Orientación para el Migrante (SOM) con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de las metas propuestas para las G/DRTPE de los Gobiernos Regionales. Línea de base Línea de base Logros esperados								
Fuente de datos: Informe de las Gerencias y/o Direcciones de Trabajo y Promoción del Empleo								
	2013-MTF del Emple La G/DRTI	PE/3/17 "Se o" (Hoy Ce PE podrá re	ervicio de C ntro de Em egistrar dic	Orientación para pleo). ha información	a el Migrante a , a través de un	través de la Ver archivo Excel e	ntanilla Única de	Promoción
brindará el MTPE al Gobierno	el Migra	inte (SOM)	con la fina	lidad de coadyu	••••			
				Línea de base				
					II SEM 2024	2025	2026	

70

S/D

S/D

del

20

20

100%

40

40

100%

60

60



Objetivo Estratégico Sectorial:

OES 2: Fortalecer la inserción laboral de la población en búsqueda de empleo con énfasis en la población vulnerable

Función transferida:

m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.

Nombre del servicio relacionado:

Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO)

Nombre del Indicador:

Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).

Justificación:

Este indicador de gestión aporta de manera indirecta al indicador del PESEM, toda vez que ayuda a la toma de decisiones acertadas para una adecuada trayectoria formativa de la persona lo que redundará en la empleabilidad de la misma.

El indicador pemite medir el grado de variación de los resultados pasados y uno presente sobre la atención del Servicio de Orientación Vocacional e Infomación Ocupacional (SOVIO).

Responsables:

Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales

Sub gerencia o Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la G/DRTPE

(# Ejecutado)

Denominador

(% esperado)

(# Programado)

Resultado del indicador

Valor en absoluto

Valor en relativo

Logros esperados:

, and the second						
Unidad de medida:	Porcentaje					
Método de cálculo:	Fórmula: N/D * 100 Especificaciones técnicas: N: Número de personas beneficiadas por e D: Número de personas programadas para				eriodo de eval	uación
Fuente de datos:	Informes de la G/DRTPE					
Mecanismo de La G/DRTPE remite información dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, mediante re excel).						formato word y
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	La DFECL brindará asistencia técnica en r La DFECL capacitará en la implementació La DFECL capacitará respecto a las herra	on de la nueva metod).		,
2		Línea de base	Logr	os esperado 2025	2026	Co
	Numerador	2025	F025	10539	11006	

3925

S/D

S/D

5025

5025

100%

10528

10528

100%

11006

11006

Objetivo Estratégico Sectorial:

OES 1: Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo

Acción Estratégica Sectorial:

AES 1.6. Fortalecer la capacidad rectora del Sector Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional

Función transferida:

j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.

Nombre del servicio relacionado:

Orientación del Centro Integrado "Formaliza Perú"

Asistencia Técnica del Centro Integrado "Formaliza Perú"

Capacitación del Centro Integrado "Formaliza Perú"

Nombre del Indicador:

Porcentaje de servicios ejecutados en materia de Formalización de la Fuerza Laboral

Justificación:

El indicador permite conocer el nivel de eficacia en la ejecución de los servicios de Formalización de la Fuerza Laboral en cada una de las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo. Las G/DRTPE deberán ejecutar al menos el 95% de los servicios programados en el marco del Programa Preupuestal 103.

El inidcador permite medir el grado de eficacia en la ejecución de las metas físicas programadas en materia de Formalización de la Fuerza Laboral, para cada una de las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo

Responsables:

Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo (DGPPFLIT) Gerencia/Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Gerencia/Dirección Regio	nai de Trabajo y Promoción del Empleo			
Unidad de medida:	Porcentaje			
Fórmula: N/D * 100 Especificaciones técnicas: N: Número de de servicios ejecutados en la Actividad de Formalización de la Fuerza Laboral, en el periodo de D: Número de servicios programados en la Actividad de Formalización de la Fuerza Laboral, para el periodo de evaluación Método de cálculo: La Actividad de Formalización de la Fuerza Laboral incluye los servicios de orientaciones, asistencias técnicas capacitaciones. Para el caso de orientaciones y asistencias técnicas, se contabiliza el número de servicios prestados. Por eje persona recibe 1 servicio de orientación y 1 servicio de asistencia técnica; se contarán como 2 servicios. Para el caso de las capacitaciones grupales, se considera que cada persona asistente ha recibido 1 servicio de capacitación. Por ejemplo, si 10 personas asisten a una capacitación grupal, se contarán como 10 servicios de capacitación. Fuente de datos: Registro administrado por la G/DRTPE Mecanismo dè medición: La G/DRTPE remite la información de la ejecución hasta los 07 días hábiles de culminado el mes, a través del alcanzado por la Dirección General de Políticas para Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador: La Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo del de Trabajo y Promoción del Empleo brindará asistencia técnica en la materia.				
Fuente de datos:	Registro administrado por la G/DR	TPE		
Mecanismo de medición				
MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del	La Dirección General de Políticas pa			inisterio /
			Logros esperados	()

Línea de base

S/D

S/D

S/D

Numerador

Valor en absoluto

Valor en relativo

Logros esperados:

(# Ejecutado)

Denominador

indicador (% esperado)

(# Programado) Resultado d II SEM 2024

4245

4245

100%

2025

9509

9509

100%

2026

10650

10650



Objetivo Estratégico Sectorial:

OES 1: Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo

Acción Estratégica Sectorial:

AES 1.6. Fortalecer la capacidad rectora del Sector Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional

Función transferida:

j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.

Nombre del servicio relacionado:

Absolución de Consultas en Materias Laborales

Nombre del Indicador:

Porcentaje de servicios ejecutados en materia de la Actividad de Absolución de Consultas en Materias Laborales

Justificación:

El indicador permite conocer el nivel de eficacia en la ejecución de los servicios de la actividad de Absolución de Consultas en Materias Laborales en cada una de las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo. Las G/DRTPE deberán ejecutar al menos el 95% de los servicios programados en el marco del Programa Presupuestal 103.

El indicador permite medir el grado de eficacia en la ejecución de las metas físicas programadas en materia de la Actividad de Absolución de Consultas en Materias Laborales, para cada una de las Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.

Responsables:

Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo (DGPPFLIT) Gerencia/Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Valor en relativo indicador

(% esperado)

,											
Unidad de medida:	Porcentaje										
	Fórmula: N/D * 10	00									
Método de cálculo:	Especificaciones técnicas: N: Número de servicios ejecutados en la Actividad de Absolución de Consultas en Materias Laborales, en el periodo de reporte D: Númerode servicios programados en la Actividad de Absolución de Consultas en Materias Laborales, para el periodo de evaluación										
	La Actividad de Absolución de Consultas en Materias Laborales incluye los servicios de; consultas laborales, liquidación de beneficios sociales, conciliación administrativa y, patrocinios judiciales gratuitos. No incluye la atención de conflictos laborales colectivos (sindicales).										
Fuente de datos:	Registro administrado por la G/DRTPE										
Mecanismo de medición	La G/DRTPE remite la información de la ejecución hasta los 07 días hábiles de culminado el mes, a través del formato alcanzado por la Dirección General de Políticas para Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo.										
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	La Dirección Ge	neral de Políticas pa abajo y Promoción					abajo del				
Logros esperados:			Línea de base	Logros esperados							
				II SEM 2024	2025	2026					
	Valor en absoluto	Numerador (# Ejecutado)	S/D	1473	3298	3694					
		Denominador (# Programado)	S/D	1473	3298	3694	1				
		Resultado del	- 407AT - = 72 - 105				1				

S/D

100%

100%

Objetivo Estratégico Sectorial:

OES 1: Incrementar la formalización laboral de la fuerza de trabajo

Acción Estratégica Sectorial :

AES 1.4 Fortalecer el diálogo social y concertación laboral

Función transferida:

- e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.
- p) Resolver como Instancia Regional de Trabajo, en los procedimientos administrativos que tratan sobre materias de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa.

Nombre del servicio relacionado:

Reunión de conciliación

Reunión Extraproceso

Nombre del Indicador:

Porcentaje de conflictos laborales colectivos de carácter regional solucionados ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.

Justificación:

La medición del indicador nos permite conocer la cantidad de conflictos solucionados por la Autoridad Administrativa de Trabajo regional a través de las cuales se promueve el diálogo para el manejo constructivo de los conflictos laborales, lo que conlleva a un acuerdo colectivo satisfactorio para los sindicatos y empleadores.

Asimismo, las empresas tendrán mayor productividad al existir el diálogo con los trabajadores sindicalizados; y los trabajadores mejoran sus condiciones laborales.

El indicador pemite promover los mecanismos de prevención y solución de conflictos colectivos, facilitando y promoviendo los espacios de diálogo social.

Responsables:

Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales

Valor en

relativo

(% esperado)

(# Programado)

Resultado del indicador

Gerencia/Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Gerencia/Dirección Re	gioriai de Traba	ijo y Fromocion dei Empieo								
Unidad de medida:	Porcentaje									
Método de cálculo:	reporte D: Número de Los Conflictos colectivos (sir las GyDRTPE;		ogramados por la Au están conformado p nados en las Direccio solucionado al caso o	utoridad Administ por el número de ones de Prevenció	rativa, para expediente: n y Soluciór	el periodo o s de conflict n de Conflic	de evaluación cos laborales tos Laborales de			
Fuente de datos:	Registro administrado por la G/DRTPE de los conflictos laborales colectivos.									
Mecanismo de medición:	La G/DRTPE remite la información de meta cumplida hasta 7 días hábiles de culminado el periodo, a través del Excel en línea administrado por la Dirección General responsable y se adjunta la evidencia de cumplimiento.									
Acciones que brindará el MTPE al Gobierno Regional para cumplimiento del indicador:	La Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresarial Laboral del MTPE brindará asistencia técnica, pasantía y capacitación en la materia.									
		^	Línea de base	Logros esperados						
			2.1104 40 2430	II SEM 2024	2025	2026				
	Valor en	Numerador (# Ejecutado)	S/D	4	6	8				
Logros esperados:	absoluto	Denominador	c/p		_					

S/D

S/D

6

100%

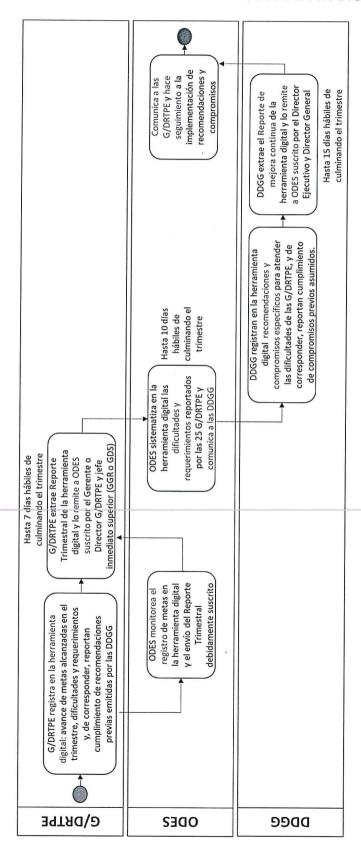
100%

8





ANEXO N° 02 PROCEDIMIENTO DE REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCE DE METAS





ANEXO N° 03 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN SEMESTRAL Y ANUAL DE GESTIÓN

